



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03960-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

11 JUL 2023

VISTO, la Resolución Viceministerial N° 077 – 2023 – MINEDU que aprueba las bases las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee"; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público;

Que, mediante mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", cuyo sub numeral 8.7 del numeral 8 establece diversas acciones para la consolidación de aprendizajes, entre ellas, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas del país;

Que, Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2023 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, la Ley N° 31053 que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; la Resolución Viceministerial N° 077 – 2023 – MINEDU que aprueba las bases las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee";





Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03360 -2023-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Organizadora y Comisión de ética y disciplina a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestas en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

COMISIÓN ORGANIZADORA		CARGO
Mg. Oscar Gonzales Cruz	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de san Ignacio.	Presidente
Dra. Zacarías Espinoza cano	Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas.	Integrante
Mg. Mary Sonia Lalangui Peña	Especialista en Educación de Secundaria del área de Comunicación	Integrante
Mg. Lucila Pintado Alarcón	Especialista de Educación Básica Regular- Inicial.	Integrante
Dra. Marleny Burga Puelles	Especialista de Educación Básica Regular- Primaria.	Integrante

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA		CARGO
Ing. Silvana Vela Altamirano	Jefe/a del Área de Gestión Institucional.	Presidente
Mg. Juvenal Romero Celiz	Especialista de Educación Primaria.	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de la presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio